

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución N° 15-2014, del señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía, que dispuso instruir una investigación en contra del señor Alex Orlando Elgueta Cortés, alumno de la Carrera de Geografía, matrícula N° 2008900034-3, con el objeto de determinar su participación en el rechazo por la Dirección de Servicios Estudiantiles de un certificado médico presentado.

2.- Que, en Informe Reservado N° 30-2015, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Mario Olave Silva, se deja expresamente establecida la participación del señor Alex Orlando Elgueta Cortés, en la entrega de un certificado médico no auténtico.

3.- Que, sobre la base de la indicada participación, el Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad, con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.

4.- Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario, mediante Oficio Reservado C/203, de 2015, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.

5.- Que, el Jurado integrado por los académicos de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía señor Juan Pablo Bascur Riquelme, que lo preside, señoras Claudia Cristina Castro Guerrero y Patricia Zulema Virano Reyes y por los alumnos señorita Marisela Angélica Herrera Herrera de la Carrera de Arquitectura y señor Fabián Roberto Lepez Maureira, de la Carrera de Geografía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, en sesión del día quince de septiembre de 2015, después de proceder al análisis de los hechos, evacuó su informe y adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Dejar establecida la responsabilidad del alumno Alex Orlando Elgueta Cortés, alumno de la Carrera de Geografía, en el hecho de haber presentado un Certificado Médico no auténtico para justificar inasistencia a certamen de asignatura Física I. Ello queda acreditado con el mérito de los antecedentes de la investigación, en especial, la declaración del mencionado alumno así como de los documentos acompañados.

Los referidos hechos se estiman atentatorios contra principios éticos, encontrándose estos previstos y sancionados en los artículos 1 y 11 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, y por unanimidad de sus miembros, recomienda por consiguiente al Sr. Rector, la aplicación contra dicha alumno de la medida establecida en la letra d) del citado Artículo 11, esto es, suspensión de su condición de estudiante por 12 meses”.

6.- Que, sin perjuicio de lo anterior, el Jurado deja establecido en su Acta de 15 de septiembre de 2015 que *“al no tener en este momento la calidad de alumno de la Universidad de Concepción debe aplicarse al efecto lo dispuesto en el artículo 12 inciso final del citado Reglamento”*, situación académica que se mantiene hasta esta fecha.

7.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014 -057, de 8 de abril de 2014.

RESUELVO:

1.- Sancionar al señor Alex Orlando Elgueta Cortés, alumno de la Carrera de Geografía, matrícula N° 2008900034-3, con la medida establecida en el artículo décimo primero, letra d) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, esto es, "*suspensión de su condición de estudiante por 12 meses*".

2.- Notifíquese la presente resolución por la Vicedecana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía al señor Alex Orlando Elgueta Cortés, entregándole copia íntegra, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.

3.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del alumno sancionado, existentes en la Facultad Arquitectura, Urbanismo y Geografía, en la carrera de Geografía, en la Dirección de Servicios Estudiantiles y en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.

4.- Considerando la actual situación académica del señor Elgueta Cortés y teniendo presente lo dispuesto en el inciso segundo del artículo Décimo Segundo del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, la medida aplicada podrá cumplirse una vez que el sancionado reingrese nuevamente a la Universidad de Concepción y en el intertanto, quedará en suspenso.

5.- Comuníquese lo resuelto a los Vicerrectores, al Decano de la Facultad Arquitectura, Urbanismo y Geografía, al Director de la Dirección de Docencia, al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

6.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

CONCEPCION, 20 de octubre de 2015.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mech.